INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU DEL MSPBS"- AD REFERENDUM- I.D. N° 339.264.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU DEL MSPBS"- AD REFERENDUM- I.D. N° 339.264.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme al Memorándum D.C.M. Nº 016/18 de fecha 18 de enero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

Abg. Christian Ríos C., representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la DGOC – M.S.P.B.S.; y,
Econ. Milciades P. Miglio R., representante del Departamento de Compras Menores DGOC – M.S.P.B.S.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: **NOTA DE PEDIDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ADDENDAS.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es AD REFERENDUM previsto en el presupuesto para el ejercicio Fiscal año 2018, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. El monto comprometido es de G. 57.057.000 (guaraníes cincuenta y siete millones cincuenta y siete mil).

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se menciona el Acta de Prorroga de fecha 10/01/2018, en la cual se establece la nueva fecha de apertura de ofertas para el día **jueves 18 de enero de 2018 a las 13:00 horas**, según procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009, y la Resolución DNCP Nº 522/15.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **18 de enero de 2018**, siendo las 13 horas se ha procedido a la apertura de la única oferta:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C. Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 48.-	**G. 57.057.000.-**

3.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Sin observación.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40°
1- EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1484040	Presenta

Abg. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Econ. Milciades P. Miglio R.

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas, del Portal de Contrataciones Públicas; observándose que los oferentes se encuentran **habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, verificado la Planilla de Precio no se ha observado errores aritméticos.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Presentamos el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** de la firma que se encuentra en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

					EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.		
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	1	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	57.057.000	57.057.000
TOTAL G.							**57.057.000**

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Habiéndose elaborado y verificado el **Cuadro Comparativo de Ofertas**, no se analiza la aplicación del Margen de Preferencia por tener una sola oferta.

8. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1173/16:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

				EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	%VARIACIÓN
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	1	57.057.000	57.057.000	0,00

En el **Cuadro Comparativo de Ofertas para Análisis de Precios,** se visualiza que **no** hay diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la convocante.

9. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Econ. Miljades P Miglio R.

9.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL:

I Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas III Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
V. Otros documentos.	
Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015-2016.-	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple
Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 10).Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple

9.2. SOLICITUDES DEDOCUMENTACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota N°1 de fecha 18 de enero de 2018, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio y Fotocopia de Cédula de Identidad de la Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 10).Resolución DNCP N° 849/2015.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**, a través de la nota ingresada en fecha 19/01/2018, recepcionado por el Comité de Evaluación, presenta la fotocopias de cédulas solicitadas. El Certificado de Origen y Empleo Nacional no remite.

Una vez realizadas las solicitudes de las documentaciones pertinentes, y presentados los documentos que han sido omitida por parte de la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

Econ. Miguel A. P. Miglio R.

9.3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Presenta

DOCUMENTO	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C
A) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE
B) Fotocopia de Cédula de Identidad.	CUMPLE

Del cuadro observado más arriba, se constata que la firma CUMPLE con los requisitos establecidos en el PBC.
Observación: La no presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio**, no es motivo de descalificación de ofertas.

En conclusión la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las empresas oferentes manifiestan estar en condiciones para cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas, conforme al **Anexo C.**

11. VERIFICACION EN EL SINARH:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*
b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*

Considerando lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 4 / 2018** de fecha 23 de enero del corriente en donde se menciona en el informe que los **representantes legales, socios y/o accionistas** de las empresas: **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., a la fecha no registran** datos en el **SINARH**.

Concluimos que las firmas están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

12. EXPERIENCIA

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2015-2016). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Nº	Oferentes	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple /No Cumple
1	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	57.057.000	5.705.700	1.280.000.000	Cumple

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C** por un monto de G. **57.057.000 (**guaraníes cincuenta y siete millones cincuenta y siete mil**)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Abg. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
D.G.O.D.C.

Econ. Milciades R Miglio R.

14. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité **recomienda** la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

						EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos. Mantenimiento correctivo con provisión de: AX-COPRA 1GHz (RoHS)	1	UNIDAD	EVENTO	57.057.000	57.057.000
TOTAL G.							**57.057.000**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes 57.057.000 (guaraníes cincuenta y siete millones cincuenta y siete mil**)**

En fecha 31 de enero de 2018 se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Ofertas para Análisis de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Christian Ríos C.
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Milciades P. Miglio R.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES